

## **Comunión eucarística y Constitución española**

Ante la negativa de un cura de un pueblo de Segovia, a dar la comunión a unos gays, las palabras de la ministra de Igualdad sobre norma constitucional, a muchos católicos pueden dejarles en shock, por lo que significa de ataque a la libertad religiosa, como muertos de risa, por la mezcla de cosas tan dispares. Nuestra Constitución no es confesional pero habla del respeto a la Iglesia Católica y de colaboración con ella. La Iglesia debe enseñar las verdades referentes a la fe y a la moral; el deber del Estado es velar por el orden público y la paz social.

La Sagrada Comunión es para todos los católicos que quieren recibir a Cristo con las debidas disposiciones, y estas son muy anteriores a 1978, fecha de nuestra Constitución. Las normas para recibir dignamente la Sagrada Comunión, ni han discriminado ni discriminan a ningún fiel católico, por diferentes que sean. Esas normas son bien sabidas. Lo primero, además de estar bautizado, es saber a quién se recibe cuando se comulga ( Cristo vivo presente en la Eucaristía). Lo segundo es estar, presumiblemente, en gracia de Dios: más claramente, no tener conciencia de pecado mortal (es aconsejable confesar antes de comulgar; sobre todo, aquellos que no comulgan y confiesan con frecuencia]. También, no causar escándalo público, que parece ser el caso. Guardar el ayuno eucarístico : no tomar alimento desde una hora antes ( no están obligados los enfermos, ancianos y quien los cuida). He escuchado a algunas personas recitar antes de comulgar: *"Yo quisiera recibiros con aquella humildad y devoción con que os recibieron los santos"*. Una canción eucarística dice: *"Con pureza de conciencia, dignamente preparado, recibirás con frecuencia, a Jesús sacramentado"*.

Josefa Romo